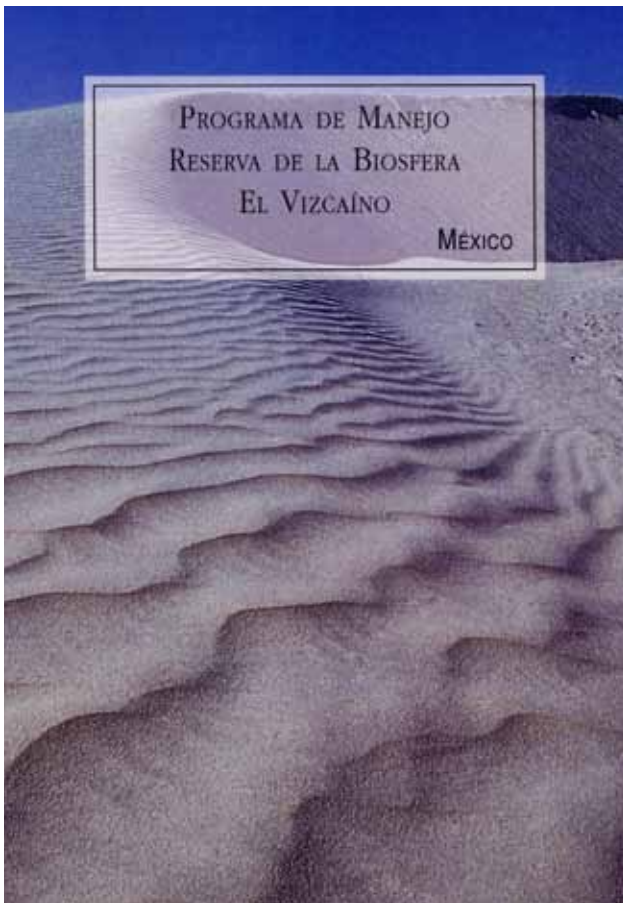


# Manejo de áreas naturales protegidas: el caso de El Vizcaíno

Víctor Sánchez<sup>1</sup>

Las ANP se han convertido en ocasiones en verdaderas zonas de conflicto, en donde el dilema desarrollo vs. conservación es el centro de los intereses en disputa que gravitan alrededor de la propiedad de los recursos naturales, y donde los intereses asociados al desarrollo buscan imponerse mediante el poder, la manipulación, la corrupción, el control y, en ocasiones, la violencia, para obtener la propiedad y la exclusividad en la explotación de los recursos naturales. Así, los sitios conservados en las ANP pueden volverse muy vulnerables.

Las historias de éxito en la conservación de los sitios de alta importancia para la biodiversidad tienen un denominador común: definir y concretar un esquema consensuado y duradero de gobernabilidad para estos sitios y salvaguardar, a largo plazo, los recursos compartidos, de libre acceso o privados que se encuentran en ellos. Tanto en el Kruger National Park (Sudáfrica) como en Yellowstone (EUA), el Coto de Doñana (España) y otras ANP establecidas a mediados del siglo XIX se logró establecer una plataforma de consensos para su conservación que dura hasta nuestros días.



En nuestro país, ANP como El Vizcaíno, Montes Azules, Sian Ka'an y muchas más de entre las 174 decretadas hasta ahora han enfrentado problemas relativamente similares, en los que el conflicto por los recursos está presente y también se han encontrado con este denominador común: la gobernabilidad mediante decretos, acuerdos y consensos con los dueños y usuarios, y una fuerte vigilancia en la aplicación de las reglas acordadas en común, que tienen por objeto mejorar las prácticas de conservación y uso de la biodiversidad.

El Programa de Manejo (PM), instrumento de gestión fundamental para este propósito, es un compendio de acuerdos y reglas administrativas previamente consensuados con los dueños de la tierra, los usuarios locales de los recursos naturales y todos aquellos que tienen intereses legítimos en el ANP. El PM contiene un extenso reconocimiento de los valores del área, un diagnóstico detallado de su estado actual, la problemática a la que se enfrenta y propone una serie de lineamientos que constituyen la base para su puesta en operación. En los componentes del PM se definen las acciones necesarias y los proyectos específicos con los que se aborda la estrategia a seguir. Se establece, con la base jurídica aplicable, un conjunto de reglas administrativas y se publica en el *Diario Oficial de la Federación*, con el fin de que el proceso de reconocimiento social y comunitario del ANP se difunda y sea de observancia general. Asimismo, se conforma un consejo asesor que tiene una base social local que permite, mediante la comunicación sectorial e intersectorial, construir los acuerdos y dar seguimiento al desarrollo del programa.

Éste es un proceso complejo que requiere voluntad política, trabajo de base y los consensos que conduzcan a etapas sucesivas de confianza. Esta última es el propósito final de todo el proceso, ya que de ello depende el éxito de una iniciativa que busca el interés público, el bien común con la puesta en marcha del PM, y que no debe permitir desviaciones. Una vez establecido el esquema, la intervención del gobierno puede reducirse a la supervisión y el apoyo. La autoridad cede su función catalítica a los consejos, los comités y las comisiones de usuarios y ciudadanos.

Un caso ejemplar lo constituye el PM consensuado de la Reserva de la Biosfera de El Vizcaíno (Rebivi), que fue capaz de articular la puesta en marcha de acciones y proyectos en defensa del pa-

rimonio natural y en beneficio de la población, como el avistamiento de ballena gris, que establece las reglas de operación, el esquema de organización de los prestadores de servicios turísticos, la capacidad de carga turística y la zonificación de las lagunas Ojo de Liebre y San Ignacio; la conservación a perpetuidad de los salitrales y la Laguna San Ignacio como patrimonio mundial de la humanidad (UNESCO); la recuperación del berrendo peninsular en la zona núcleo, que ha producido más de 400 ejemplares para su repoblación; la unidad de manejo y aprovechamiento del borrego cimarrón, que ha incrementado su población en más de 200%, para lo cual los ejidos beneficiados han determinado en acta de asamblea la extracción del ganado en las áreas de borrego y berrendo, privilegiando el esquema de producción de vida silvestre; la pesquería de la almeja mano de león, en la Laguna Ojo de Liebre, que en cinco años incrementó su población y aprovechamiento en más de 1 500%.

Asimismo, el PM ayudó a reorientar y consolidar los programas de aprovechamiento pesquero de las 13 concesiones federales pesqueras de abulón y langosta de las cooperativas asociadas a la Federación de Cooperativas Pesqueras de Baja California, localizadas dentro de los 5 km de la franja litoral del Pacífico de la Reserva (zona de

amortiguamiento), así como el desarrollo de la acuicultura de la almeja mano de león en la Laguna Guerrero Negro y del ostión japonés en el estero de El Cardón.

Todas estas acciones y programas requieren la observancia de las leyes, por lo que son necesarios operativos de vigilancia en un esfuerzo coordinado por la autoridad federal, con la participación y el apoyo de la comunidad. La base fundamental, correctamente entendida por autoridades y pobladores, está en la regla 54 del PM, derivada del artículo 48 de la LGEEPA, que establece específicamente que, dentro de las ANP, los recursos naturales deben beneficiar directamente a los habitantes que en ella viven o en asociación con ellos.

De esta manera, el Programa de Manejo se convierte en el instrumento rector que logra conciliar los legítimos intereses de desarrollo de la población local con la impostergable necesidad nacional de conservar el patrimonio natural, ambos para el beneficio de las generaciones presentes y futuras.

<sup>1</sup> Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Semarnat.



Fotografías © Ramón Castellanos

